



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-125647-GDEBA-DPRYRMSALGP Legítimo abono (ex factura conformada)

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-125647-GDEBA-DPRYRMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0015-00001435, a favor de la firma Osteolife S.R.L., correspondiente a la adquisición de materiales protésicos con destino a la paciente Alicia Haydee Lenci (DNI 16.922.080), en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden 126 la Dirección Provincial de Redes y Regiones solicita rectificar el encuadre legal de las presentes y encuadrarlas según los términos del Decreto N° 523/18, toda vez que en su oportunidad, se procedió a la contratación del insumo objeto de las actuaciones mediante la figura de Factura Conformada y, autorizado por la autoridad vigente en su momento, no se contó con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto;

Que asimismo, se han pedido los presupuestos correspondientes, de los cuales puede concluirse que, la adjudicación al precio más conveniente al interés fiscal, resguarda la razonabilidad del precio en defensa del interés fiscal, al ser autorizados en dicha oportunidad por la autoridad competente, informando que a orden 38 obra Certificado de Implante por el cual se deja constancia de haber realizado el implante a la paciente Alicia Haydee Lenci, que fuera intervenido con fecha 23 de

enero de 2019, en Htal. Municipal Lucero Bahía Blanca;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden 128 presta conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes 134, 137 y 141, respectivamente, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que a orden 149, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 156 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0015-00001435, por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 155.000,00) a favor de la firma Osteolife S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0015-00001435, a favor de la firma Osteolife S.R.L. (CUIT 30-70776140-3), por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 155.000,00), correspondiente a la adquisición de materiales protésicos con destino a la paciente Alicia Haydee Lenci (DNI 16.922.080), con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.